

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Badajoz por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de instalación de báscula en la CN-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 299,300, término municipal de Torremegía.

Por hallarse incluídas las obras de instalación de báscula en la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 299,300, en los Programas de Inversiones Públicas, de acuerdo con el apartado B del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por el que se aprueba el texto refundido en la Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social («Boletín Oficial del Estado» número 144, de 16 de junio de 1972), se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los terrenos necesarios por causas de las obras de instalación de báscula en la carretera N-630, de Gijón a Sevilla, punto kilométrico 299,300, término municipal de Torremegía, que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954.

En su consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la presente relación para que el día 21 de julio de 1973, a las once de la mañana, comparezcan en el Ayuntamiento de Torremegía, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los interesados, de forma personal, o bien representados por personas acreditadas fehacientemente, aportando los documentos pertinentes a tal representación, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima conveniente, de Notario y Perito.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que no figurando en la relación que se publica se crean con derecho a ser partes en el expediente de razón, podrán formular por escrito ante esta Jefatura, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, las alegaciones que estimen pertinentes y aun comparecer en los lugares señalados ese mismo día.

Relación de propietarios

- 1.º Don José de la Lastra y Losada.
- 2.º Doña Carmen de la Lastra y Losada.

Badajoz, 11 de junio de 1973.—El Jefe de la Sección, representante de la Administración, Santiago Pacheco Mendoza.—Visto bueno: El Ingeniero Jefe, Juan Francisco Coloma.—5.046-E.

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Huesca relativa al expediente de expropiación forzosa, con declaración de urgencia, de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto X-HU-255: Acondicionamiento del camino de acceso de la HU-640 al Parador de Monte Perdido. (Camino municipal Bielsa-Parzán, Camino vecinal Bielsa-Espierba, Pista forestal Espierba-Pineta); Tramo: Bielsa-Parador Nacional de Monte Perdido. Proyecto aprobado definitivamente el día 12 de marzo de 1973. Término municipal de Bielsa (provincia de Huesca).

Considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto que arriba se expresa al serle de aplicación el párrafo b) del artículo 42 del texto refundido de la Ley 22/1972, aprobado por Decreto 1541/1972, de 15 de junio, por estar incluido el referido proyecto en el Plan de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social, y habiéndose sometido a información pública la relación de propietarios afectados según anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, del día 27 de abril de 1973, esta Jefatura ha resuelto que el próximo día 5 de julio de 1973, a partir de las nueve de la mañana, se proceda por la Administración al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes o derechos necesarios, en el Ayuntamiento de Bielsa, a cuya diligencia deberán asistir los propietarios respectivos, aportando los títulos de propiedad y demás documentos y datos que se precisen para la descripción de los inmuebles, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 18 de diciembre de 1954, pudiendo comparecer en dicho acto acompañados de Peritos, si lo estiman conveniente y requerir, a su costa, la presencia de Notario.

Las fincas objeto de expropiación, cuya relación detallada se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» antes citado, son las pertenecientes a los propietarios que se indican seguidamente:

José Falceto Ortazar.
Ayuntamiento de Bielsa.
Viuda de José Escalona M.
Juan José Ferrer Saludas.

Mariano Buerba Pérez.
Nicolás Ferrer Soláns.
José Ferrer Castillo.
Florián Noguero Gistau.
Antonio Noguero Soláns.
Pascual Baquer Soláns.
Angela Escalona Vidallé.
Viuda de José Soláns G.
Juan Noguero Soláns.
Luis Escalona Vidallé.
José García Viñola.
Antonio Algarra.
Ricardo Dueso Baquer.
Pedro Vidallé Lerín.
Juan José Soláns Ferrer.
Antonio Soláns Lerín.
María Noguero de Antonio.
Pedro Casanovas Ferrer.
Nicolás Noguero de Antonio.
Francisco Méliz Méliz.
José Bielsa Mur.
Elizabeth A. Fergusson.
«Iberduero, S. A.»
José Bielsa Ferrer
Salvador Escalona Montaner.
Pedro Soláns de Antonio.
Padres Escolapios.
Manuela Gistau Casanovas.
Viuda de Pedro Palacin Comps.
Pedro Bernad Saludas.
Viuda de José Soláns Gistau.
Leonardo Ferrer.
José María Martínez Casanovas.
Hermanas Pañart de Antonio.
Miguel Soláns Casanovas.
Pedro Zueras Moré.
León y Juan Depierris.
Miguel Bernad.
Juan Soláns.
Juan Antonio Casanovas Z.
Pedro Bernad.
Josefa Pérez Ferrer.
Juan Antonio Bernad Montaner.
José Zueras Soláns.
Viuda de Antonio Escalona.
Juan Casanovas Bernad.
Viuda de José Soláns Casanovas.
Pascual Soláns Casanovas.
Juan Soláns.
Máximo Garcés.
Juan Martí.
Domiciano Simai Díez.
José Zueras Montaner.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos oportunos.

Huesca, 20 de junio de 1973.—El Ingeniero Jefe, P. A., R. Escribano.—5.158-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 22 de mayo de 1973 por la que se concede autorización provisional para el curso académico 1972/1973, al Colegio de Enseñanza Media no Estatal femenino «Cristo Rey», de Madrid, para impartir las enseñanzas del Bachillerato Superior de Ciencias y Letras con la clasificación académica de reconocido, quedando adscrito dicho Centro al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega».

Ilmo Sr.: Visto el expediente formulado por la Directora del Colegio femenino «Cristo Rey» de propiedad de la Congregación de Religiosas Esclavas de «Cristo Rey», con sede en la avenida San Luis, número 51, de esta capital, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas de Bachillerato en la categoría de reconocido superior;

Resultando que el citado expediente fué presentado en tiempo y forma reglamentaria en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de esta capital;

Resultando que por la Delegación de Madrid se eleva propuesta favorable a esa Dirección General, acerca de la referida petición, y que en igual sentido han emitido sus preceptivos informes la Unidad Técnica de Construcción y la Inspección de Enseñanza Media;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; la Orden ministerial de 10 de julio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14) en aplicación del Decreto 1360/1962, de 25 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio);